

125-19.61

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2017

CACCI 6072

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 3349 DC-84- 2017

Código 2017-118432- 80764- NC CGR

Radicación 2017EE0072559 de Junio 13 de 2017 CGR

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Hospital El Rosario del Municipio de Ginebra-Valle, inherentes al presunto desvío de recursos de Salud Pública hacia el pago de salarios, intereses de cesantías y proveedores.

La presente denuncia fue enviada simultáneamente a la Contraloría General de la Republica, la cual remite por competencia a este ente de control fiscal.

Por tal motivo el 22 de julio de 2016 se realiza auto de acumulación en aras de dar aplicabilidad al principio de economía procesal, eficacia y celeridad por tratarse de los mismos hechos denunciados en relación con los oficios radicados según CACCI 4403 y 5072 de 2016, relacionados con la adquisición de equipos biomédicos.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, inicialmente mediante revisión de documentos para evaluar la pertinencia de realizar visita fiscal al mencionado Hospital, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a esta Dirección.

De la revisión de la documentación realizada sobre el tema de la denuncia del Hospital El Rosario del Municipio de Ginebra-Valle se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas se realiza el análisis de los documentos aportados en relación al CACCI 3349 DC-84-2017, por lo tanto se solicita la información relacionada con el tema, se revisan las denuncias ya tramitadas sobre este asunto y se le pregunta a los

funcionarios responsables de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares y si han aperturado investigaciones sobre este caso.

Se encargó a un Técnico Operativo, adscrito a la Dirección, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la revisión es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

Esta revisión se realiza teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, y el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, y la solicitud del denunciante, el cual manifiesta presuntas irregularidades en la suscripción del Convenio Interinstitucional CI No. 003-2016 por valor de \$150'000.000 y solicita se investigue las presuntas irregularidades en los siguientes hechos :

- a) *Efectuar pagos de funcionamiento, nomina, gastos generales y proveedores con recursos destinados a Salud Pública.*
- b) *Girar recursos a terceros por parte del Municipio de Ginebra sin que se hubiese suscrito de manera previa un contrato o convenio.*

3. LABORES REALIZADAS

En cumplimiento a las instrucciones emitidas por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, Análisis proceso Denuncia DC-84-2017 CACCI-3349 se procedió a realizar el análisis de la información entregada en la carpeta de la denuncia en mención y revisada las actuaciones que se dieron en torno a la misma se conformó un plan de trabajo, el cual se tiene definido en su primer punto.

Se verifica en los archivos de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, si existen denuncias que contengan los mismos hechos denunciados en esta y que se hayan abordado mediante visitas fiscales en fechas anteriores.

Con referencia a este punto se manifiesta que una vez revisados los archivos de esta Dirección, se encontró que efectivamente estos hechos ya se habían denunciado ante la entidad en dos ocasiones la primera, se encontraba asignada bajo la **DC-103-2016 CACCI-6123**, y radicación en la entidad el 29 de agosto de 2016, iniciándose su trámite el día 20 de septiembre de 2016, por parte del Profesional Universitario Harry Torres Edward, la segunda se encontraba radicada bajo la **DC-136-2016 CACCI-7482** y radicada

en la entidad el día 4 de noviembre de 2016. Iniciándose su trámite el día 11 de noviembre de 2016 por parte del profesional Universitario Harry Torres Edward.

Con relación a las denuncias antes mencionadas se establece que corresponden a la misma entidad y contiene los mismos hechos que se están denunciando nuevamente, es oportuno manifestar que ante los hechos denunciados y los resultados de las visitas fiscales ya se están adelantando las investigaciones por los entes competentes, Fiscalía General de la Nación y Procuraduría General de la Nación.

4. RESULTADO DE LA VISITA

Se acopia parte del informe de Respuesta Final de las denuncias en el cual se puede denotar la gestión adelantada en las visitas mencionadas para atender las denuncias DC-103-2016 y DC-136-2016:

“En cumplimiento a las instrucciones emitidas por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se reunieron en las instalaciones de la alcaldía de Ginebra Valle el día 01 de diciembre de 2016 a las 10:21 am, El auditor Harry Torres Edward, la tesorera General Lina maría Miranda Cañón.

Se le solicita a la tesorera los soportes generados por el pago de los siguientes cheques: 681167, 570783, 570784, 570774, 570786, 570785, 570787, 570788, 570790. Transferencia bancaria por \$75.000.000.

Quien responde que el 23 de agosto de 2016 la Fiscalía General de la Nación realizo la misma solicitud incluida en el expediente 761116000247201600422, por el delito de peculado por apropiación Fiscalía 21, aunando a la anterior el 12 de septiembre de 2016 el CTI realizo acta de inspección solicitando los soportes de los cheques antes mencionados.

Así mismo la Procuraduría Provincial de Buga, mediante proceso con radicado 2016-178826 ordeno apertura de indagación preliminar por la presunta celebración indebida de contratos y otras irregularidades por los mismos hechos relacionados con la queja formulada por el señor ADOLFO LEÓN NUÑEZ VICTORIA y otros.”

5. CONCLUSIONES

Que de conformidad con lo observado, se determina que para la denuncia DC-84-2017, no se requiere realizar visita fiscal, teniéndose en cuenta que estos temas denunciados ya se fueron abordados en visitas anteriores y existen pronunciamientos al respecto.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-84-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio



para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQNISQqYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 3349 DC-84– 2017
Martha Rosmery Castrillón R.- Secretaria General CDVC Piso 6 - DP No. 4113 de Junio 16/17
Reynel Euclides Palacios P.-Presidente Gerencia Deptal Colegiada Valle CGR - Calle 23 A Norte
No. 3-95 Cali -Valle
csaavedra316@hotmail.com
vivianacardenas@cdvc.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo –Profesional Especializada